

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Enmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landeche y Allende-salazar, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Manuel Nicolás Gómez, vecino de Miraflores de la Sierra, ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia solicitando la construcción de un polvorín para almacenar en él la cantidad de 165 cajas de dinamita de 25 kilogramos cada una, o su equivalente en otra clase de explosivos, y en lugar separado los detonadores correspondientes, en el paraje nombrado «Arroyo del Valle», del término de Miraflores de la Sierra, para suministrar los explosivos necesarios para la ejecución de las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, Sección 1.ª, Subsección 2.ª, Trozo 1.º, de las cuales es destajista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio.

Madrid, 17 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landeche.

(G. C.—3.161) (O.—4.917)

MINAS

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general para el régimen de la Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 12 al día 19 de septiembre próximo, la mina «Amparín», número 1.347, del término de Collado Mediano, solicitada por don Jesús Segovia Gómez.

Del día 14 al 21, la mina «Pepita», número 1.432, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Guillermo Martínez López.

Del día 16 al 23, la mina «La Suerte», núm. 1.438, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Julián Pérez Fernández.

Del día 17 al 25, la mina «La Española», núm. 1.439, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Jesús Cano Romero.

Del día 19 al 26, la mina «La Resurrección», núm. 1.454, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Evencio Chocano Hernández.

Del día 21 al 28, la mina «Rupert», núm. 1.458, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Teodoro Ayuso Alonso.

Del día 24 al 31, la mina «La Antigua», núm. 1.460, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Julián Pérez Fernández.

Del día 25 de septiembre al 1.º de octubre, la mina «San Juan», número 1.464, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Teodoro Ayuso y Alonso.

Del día 28 de septiembre al 4 de octubre, la mina «Madrileña», número 1.467, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Pedro Marín Villaseca.

Del día 29 de septiembre al 5 de octubre, la mina «Santo Domingo», número 1.468, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Jesús Cano Romero.

Del día 30 de septiembre al 6 de octubre, la mina «Santa Rita de Casia», núm. 1.469, del término de Hoyo de Manzanares, solicitada por don Jesús Cano Romero.

Del día 1 al 8 de octubre, la mina «Consuelo», núm. 1.345, del término de Lozoyuela, solicitada por don Jesús Cano Romero.

Del día 2 al 10 de octubre, la mina «San José», núm. 1.352, del término de El Cuadrón, solicitada por don José Ferrer Cardona.

Madrid, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landeche.

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependien-

tes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 19 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.160) (O.—4.938)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRELAGUNA

Al día siguiente hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa de Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con doscientas cincuenta reses cabrías, en el tranzón «Cerro Moro», y con cuatrocientas lanaras, en la otra mitad del monte, bajo el tipo de veinte mil pesetas (20.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el quince de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Los pliegos conteniendo las proposiciones sujetas al modelo que se inserta a continuación, reintegrados con timbre de la clase sexta y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentarán en esta Secretaría en sobres cerrados, de las diez a las trece y de las dieciocho a las veintinueve horas, en los días hábiles comprendidos entre el siguiente de este anuncio y el anterior al en que tenga lugar la licitación, acompañándose separadamente resguardo de haber constituido en forma legal el depósito de mil pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.

Torrelaguna, 20 de agosto de 1943. El Alcalde, Pedro Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo

las cuales han de subastarse los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para el año forestal de 1943-44, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad de mil pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.130) (O.—4.930)

PARLA

Se hace saber que se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la copia de los planos parcelarios de los polígonos números 1 al 18, ambos inclusive, por espacio de tres meses, los que pueden ser examinados por los propietarios a efectos de reclamación sobre errores que en los mismos puedan existir referentes a nombres de polígonos, cultivos, nombre del pago o paraje, superficies y forma o situación de sus linderos; cuyas reclamaciones se formularán ante esta Junta pericial, verbalmente o por escrito, en los días y horas de oficina al público.

Parla, 21 de agosto de 1943.—El Alcalde, Presidente de la Junta pericial, Julián Martín.

(G. C.—3.128) (X.—4.035)

BUSTARVEJO

El día 10 de septiembre próximo y con arreglo al reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, las siguientes subastas:

A las nueve horas, los pastos del monte de estos propios «Cerro del Pendón y Agregados», para 7.000 reses lanaras, 1.500 cabrío, 100 vacuno y 20 mayores, en 14.000 pesetas.

A las nueve treinta, los pastos del monte «Prado Espartal», para 200 cabras y 20 vacas, en 4.000 pesetas.

A las diez horas, los pastos del monte «Navalmadero», para 500 reses lanaras, 60 vacuno y 10 mayores, en 15.000 pesetas.

A las diez treinta horas, los pastos del monte «Huelga y Prado Montiel», para 300 reses lanaras, 15 vacuno y 4 mayores, en 4.000 pesetas.

A las once horas, los pastos del monte «Dehesa del Valle» (parte cer-

cada), para 400 reses lanaras, 30 vacuno y 6 mayores, en 5.250 pesetas.

A las once treinta horas, los pastos del monte «Cerquilla y Lomo», para 350 reses lanaras, 200 cabrío, 25 vacuno y 2 mayores, en 10.000 pesetas.

A las doce horas, los pastos del monte «La Cotilleja», para 200 reses cabrias, 20 vacuno y 2 mayores, en 9.000 pesetas.

A las doce treinta horas, los pastos del monte «La Candalea», para 350 reses lanaras, 25 vacuno y 4 mayores, en 6.500 pesetas.

A las trece horas, los pastos del monte «Dehesa Vieja», para 600 reses lanaras, 150 cabrío y 60 vacuno, en 17.000 pesetas.

A las trece treinta horas, los pastos del monte «El Peralejo», para 200 reses lanaras, 10 vacuno y 2 mayores, en 1.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones respectivos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Estos aprovechamientos corresponden al ejercicio forestal 1943-44, siendo preciso para poder tomar parte en la subasta la presentación del resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

De no tener licitador para alguna de las subastas, se celebrará la segunda el día 25 del mismo mes, a la misma hora, lugar y condiciones.

Bustarviejo, 20 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de la subasta de pastos del monte... de los propios de Bustarviejo, para el año forestal 1943-44, se comprometo a ejecutar su aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
(G. C.—3.150) (O.—4.939)

VICALVARO

Aprobados por la Comisión municipal permanente en su sesión ordinaria celebrada el día 13 del actual, los expedientes de suplemento de crédito número 1, y habilitación de crédito número uno, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del año 1942, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Vicalvaro, 14 de agosto de 1943.—El Alcalde, M. González.

(G. C.—3.124) (O.—4.922)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de empalme de la red de alcantarillado visitable de la plaza de Calvo Sotelo, a cinco metros de la finca de don Hilario Dago, por la calle de este nombre a la visitable del Arroyo Abroñigal, pasando por la avenida primera de la Colonia Arrabal Magda

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se sacan a subasta las obras de empalme de la red de alcantarillado desde la plaza de Calvo Sotelo a la del Arroyo Abroñigal, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memo-

ria, planos y condiciones facultativas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde, designado por la Comisión Municipal Permanente, y del Notario de esta villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de cuatrocientas tres mil ciento ochenta y nueve pesetas y noventa y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto total de la obra.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el 4 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva.

5.ª Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a las subastas de las obras de empalme de la red de alcantarillado desde la plaza de Calvo Sotelo a la del Arroyo Abroñigal, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habersele adjudicado el remate.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego, y desde el momento en que se le adju-

diquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un 75 por 100 del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

9.ª El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares, y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y los Derechos reales correspondientes.

10. En la misma forma se obliga al rematante a cumplir estrictamente, y bajo su responsabilidad, lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la industria nacional; los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo; el Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

15. Se fija el plazo de seis meses después de terminadas las obras como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana a una de la tarde.

18. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáenz.

19. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condicio-

nes facultativas, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

20. Se hace constar que expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 21 de julio de 1943.—El Alcalde Presidente, Manuel Torres Garrido.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de..., núm. ..., enterado de la subasta para las obras de empalme de la red de alcantarillado desde la plaza de Calvo Sotelo a la del Arroyo Abroñigal, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se comprometo a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ... por 100 sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)
(G. C.—3.152) (O.—4.941)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 10 de septiembre próximo venidero tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «La Pedregosa».

A las once, la de los pastos de «El Plantío».

A las doce, la de los pastos de «La Alberca».

Todas bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Horcajo de la Sierra, 20 de agosto de 1943.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—3.149) (O.—4.942)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 20 de septiembre, y a partir de las ocho y media de la mañana, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos de pastos en los montes de estos Propios, para el año forestal de 1943-44.

Primera

«La Raya».—Para 1.000 cabezas lanaras, 250 cabrío, 50 vacuno y 10 mayores. Se exceptúa de las 225 hectáreas que comprende la finca, las 3 recorridas por el incendio de 1941, y el ganado lanar podrá entrar a pastar desde el 22 de agosto hasta el final del aprovechamiento. Tipo de licitación, 6.000 pesetas.

Segunda

«Prado Ensancha y Concejo de las Pozas».—Finca de 29 hectáreas, para 300 reses lanaras y 20 vacuno. Tipo de licitación, 3.500 pesetas.

Tercera

«Dehesa de Abajo».—De 50 hectáreas, para 300 lanaras, 150 cabrío, 30 vacuno y 10 mayores. Tipo de licitación, 11.000 pesetas.

Cuarta

«Dehesa de Arriba».—De 142 hectáreas, para 700 lanaras, 500 cabrío, 80

vacuno y 10 mayores. Tipo de licitación, 22.000 pesetas.

Quinta

«La Sierra» (parte desprovista).—De 200 hectáreas, para 1.500 lanares, 750 cabrío, 50 vacuno y 20 mayores Tipo de licitación, 4.250 pesetas. Se exceptúa lo repoblado.

Sexta

«La Sierra» (parte provista).—De 400 hectáreas, para 1.500 lanares. Tipo de licitación, 7.000 pesetas. Se exceptúan los días de nieve en los tronzones «Vaquerizas Bajas» y «Colladizo».

Séptima

«Vaqueriza Alta y Pinar del Gargantón».—De 95 hectáreas, para 700 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 1.250 pesetas, exceptuándose el terreno de 5 hectáreas recorridas por incendio, pudiendo entrar el ganado a pastar en las mismas desde el 22 de agosto hasta el final del aprovechamiento, 30 de septiembre.

Octava

«La Dehesilla».—De 76 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 5.000 pesetas. Se exceptúan los días de nieve.

De quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda cinco días después, en las mismas condiciones.

Las subastas tendrán efecto por medio de pliegos cerrados, acompañando la cédula personal del año 1942 y el resguardo de haber constituido la fianza del 5 por 100, y las instancias serán reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos generales de condiciones facultativas y económicas formados por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de

oficina, así como los correspondientes expedientes incoados al efecto.

Para la adjudicación definitiva se ingresará el 10 por 100 de ésta, y los pagos serán por trimestres anticipados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio y los gastos legales.

Se cumplirá en todo el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Miraflores de la Sierra, 21 de agosto de 1943.—El Alcalde, José García Benítez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de los pastos en el monte ... de estos Propios, para el año forestal 1943-1944, se compromete a ejecutar el mismo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicos, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(G. C.—3.151) (O.—4.940)

Fiscalía Superior de Tasas

Fiscalía Provincial de León

EDICTO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a Luis Gil Angulo, vecino de Madrid, domiciliado en Santa Engracia, núm. 125, que en el expediente núm. 951, instruido por esta Provincial contra el mismo, recayó acuerdo, en virtud del cual es sancionado con la multa de 15.000 pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

Contra esta sanción podrá interponer el oportuno recurso ante la Fiscalía Superior para ante la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, previo el depósito del importe de la multa, más el 50 por 100 de la misma, o sin este último requisito en caso de insolvencia.

Pasado este plazo sin recurrir, deberá abonar la multa en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de procederse por la vía judicial e interesar su destino a un batallón de trabajadores. Al mismo tiempo se le hace saber que puede recoger en esta Provincial copia de la resolución dictada, por sí o por medio de persona autorizada; apercibiéndosele igualmente en otro caso tenerle por notificado, parándole los perjuicios a que en derecho tuviere lugar.

León, 16 de agosto de 1943.—El Fiscal Provincial de Tasas, P. D. (firmado). (G. C.—3.132) (B.—19.424)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en funciones de la núm. 4, se notifica por el presente al demandante don Octavio Pérez Palá, el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos seguidos a instancia del mencionado demandante contra el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

«En la villa de Madrid, a 31 de marzo de 1943.—Habiendo visto yo, don Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, Magistrado de Trabajo de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Octavio Pérez Palá, representado por don Cesáreo Pérez Abascal; y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, representado por el Letrado don José de Torres y Sanz,

Fallo

Que desestimando la demanda base de estos autos, debo absolver y absuelvo al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de la demanda por despido contra él formulada por don Octavio Pérez Palá. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán

interponer recurso de casación en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos, forma y plazos previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado, que firmo en Madrid, a 9 de agosto de 1943. El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte.

(G. C.—3.133)

(I.—114)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez interino de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos sobre desahucio, promovidos a nombre de don Emilio Gómez Pallete y Mezquita y otros, contra don Vicente Yustas Serrano, hoy exacción de las costas impuestas a dicho demandado por la vía de apremio, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, una máquina cachadora, de la casa «Guillet, Hijos y Compañía», con su polea desmontada y tambores de madera, sin número visible, tasada en la cantidad de quince mil pesetas, que ha sido embargada a dicho demandado y que se encuentra depositada en el solar señalado con el número ciento veintitrés de la calle de Hermo-

848. Autorizar un crédito de 100.000 pesetas para pago de los importes de las adquisiciones que se realicen de algodón hidrófilo, gasas y vendas de interés nacional por distribución del Sindicato Nacional Textil, destinados al Depósito Central de Farmacia de esta Beneficencia Provincial, con cargo al concepto núm. 486 del vigente Presupuesto de Gastos.

849. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de la Hermana de la Caridad, adscrita al Hospital de San Juan de Dios, Sor Francisca López Berná, ocurrida el día 6 de los corrientes.

850. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Madrid autorización para emplazar en los jardinillos del Hospital Provincial la estatua del Doctor San Martín, sin que suponga para el futuro ninguna clase de derechos para aquella Corporación.

851. Aprobar proyecto de reparación y ensanche del afirmado y construcción de muretes en la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre la plazoleta de la fuente, la casa-cuartel de la Guardia Civil, en la travesía de Guadalix de la Sierra, por un total importe de 24.694,27 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto núm. 320 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

852. Adjudicar definitivamente a don Anaçleto Fernández Frutos, en la cantidad de 275.000 pesetas, la subasta para las obras de construcción del camino del de Montejo a La Hiruela al límite de la provincia por el puerto del Cardoso, perfiles 90 al final; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

853. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir por gestión directa en la fábrica «Gas Madrid», 15 toneladas de alquitrán, por un total importe de 7.500 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto número 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

854. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma total de las instalaciones en las cámaras frigoríficas en la cocina general del Hospital Provincial, de cuyas obras es contratista la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas.

do, vistas las disposiciones últimamente promulgadas por las que se suprime el Impuesto repetido.

835. Quedar enterada de comunicación de «Metro Goldwyn Mayer Ibérica», S. A., por la que declara la misma debidamente cumplidas por parte de esta Corporación, con la natural reserva de cualquier incidencia que pudiera surgir, las obligaciones que la Diputación tomó a su cargo en relación con el pago de impuestos y gastos originados por la venta a la citada entidad de su antigua Casa-Palacio, pudiendo, en consecuencia, disponerse de la cantidad depositada, a los efectos que la Comisión Gestora tiene acordados; y que se haga constar el agradecimiento de la Corporación al Letrado Jefe de la Sección de Asuntos Contenciosos, Sr. Torres, por la diligencia y celo puestos en la gestión de este asunto, que ha permitido obtener un beneficio económico de importancia para los fondos provinciales.

836. Quedar enterada del decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud del cual se adjudica en trámite de resolución del concurso celebrado, el suministro de pescado durante el segundo semestre del corriente año a los Establecimientos benéficos-provinciales, a don Vicente Blázquez García, con sujeción al pliego de condiciones y con la bonificación sobre los precios fijados en el mismo de 2,50 pesetas por 100, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

837. Declarar comprendidas en la exención segunda del artículo 125 de la vigente ley Municipal, las adquisiciones de pan, leche, carbón, carne y toda clase de artículos de ultramarinos sujetos a racionamiento, destinados a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, aprobando el expediente sumario instruido al efecto en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 126 del mismo Cuerpo legal.

838. Aprobar moción del Excmo. Sr. Presidente y, en su consecuencia, crear la Sección de Estomatología dentro de los Servicios sanitarios de la Beneficencia Provincial, que figurará con el número 24 de lo establecido por el artículo 4.º del Reglamento vigente de los Servicios médicos, modificación que se hará constar por adición a dicho Reglamento, entendiéndose rectificadas, en cuanto les afecte, los artículos pertinentes del mismo.

silla, en poder de don Eleuterio Ocaña Ocaña.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado)

(A.—1.627)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 7, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a instancia de don Urbano Portero Angulo, con doña Marcelina Ramos Barahona, sobre reclamación de alimentos definitivos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 12 de febrero de 1943.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 7, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de

una, como demandante, don Urbano Portero Angulo, mayor de edad, guardia de la Policía Armada y de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, bajo la dirección del Letrado don José Molina, y de otra, como demandada, doña Marcelina Ramos Barahona, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de alimentos definitivos; y ...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la demandada, doña Marcelina Ramos Barahona, de la demanda contra ella deducida por el actor, don Urbano Portero Angulo, sobre alimentos definitivos, limitada a interesar se condenara a la primera a presentarse en el domicilio del último a recibir los alimentos, cesando, si no lo hiciera, la obligación de prestarlos, impuesta al demandante, al que se condena al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor (con rúbrica).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha.—Madrid, 12 de febrero de 1943; doy fe.—Ante mí, José de Molinuevo (con rúbrica).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Marcelina Ramos Barahona, expido la presente cédula en Madrid, a 23 de agosto de 1943.—El Secretario judicial, José de Molinuevo. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado). (C.—3.389)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Martínez Avilés (Victoriano), natural de Madrid, hijo de Sebastián y de Josefa, de veintisiete años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 33; Manuel Bravo Cosano, natural de Málaga, hijo de José y de Carmen, de veintiún años de edad; soltero, camarero, que vivió en la travesía de San Lorenzo, núm. 8, y Eduardo Romero Sánchez, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de María, de veinticinco años de edad, casado, de profesión pintor, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Tribulete; núm. 19, procesados en sumario instruido por el delito de tenencia de útiles para el robo, bajo el número 131, de 1939, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—19.380)

JUZGADO NUMERO 6

Vozmediano Gil (Miguel), de treinta y tres años, casado, hijo de Toribio y Jehová, natural de Puertollano (Ciudad Real), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario 25 del año 1943, por hurto.

(B.—19.079)*

JUZGADO NUMERO 19

Serrano Cabello (Herminio), hijo de Rafael y de Aurora, natural de Priego, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Prim, núm. 11, procesado por hurto, sumario 572-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—19.346)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE PRISIONEROS

José Martínez Martínez, hijo de Luis y de María, de treinta y ocho años de edad, vecino de Madrid, carretera de Toledo, barrio Dos Amigos, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 13 de agosto de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar. (G. C.—3.088) (B.—19.382)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Mariano Carpintero Alarques, hijo de Mariano y de Teresa, de cuarenta y un años de edad, natural de Arganda (Madrid), campesino, que fijó su residencia en Utiel (Valencia), calle de Valencia, número 75, comparecerá, en el plazo de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Militar Especial letra C, sito en Madrid, en la calle de los Hermanos Miralles, núm. 54, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Juez militar (firmado). (G. C.—3.159) (B.—19.432)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

839. Acceder a lo solicitado por Sor María de los Desamparados Cerdá, Superiora del Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados, de Carabanchel Alto, y, en su consecuencia, declarar dispensado a dicho Asilo del pago de las estancias causadas en el Hospital de San Juan de Dios por el enfermo que motiva su petición, así como de las que pueden causar en lo sucesivo los enfermos que, procedentes de la expresada Institución benéfica, ingresen en los hospitales de la Beneficencia Provincial, siempre que los interesados reúnan la condición de pobres de solemnidad.

840. Aprobar liquidación definitiva de la corrida de toros extraordinaria celebrada el día 2 del pasado mes de junio a beneficio del Hospital Provincial, organizada por la Corporación, con un beneficio, que se ingresará en arcas provinciales, de 490.327,54 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 478.327,54 pesetas recaudadas hasta el día de la fecha, y 12.000, importe de dos donativos concedidos, y que aún no han sido hechos efectivos.

841. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, a Sabina María de Gregorio Moll, Natividad de Gregorio Moll, Antonia Alvarez García y Juana Fernández González, números 286, 287, 288 y 289, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por éste les corresponda.

842. Declara de abono, a favor de Eulalia Campos Sanz ex alumna del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, por haber justificado documentalmente el requisito exigible de haber contraído matrimonio, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su estancia en el mencionado Colegio, en el sorteo celebrado el 1.º de marzo de 1930.

843. Aprobar cuenta de estancias presentadas por la Organización Nacional de Ciegos, correspondiente a las causadas por los alumnos de esta provincia en el segundo trimestre del año actual, y declarar de abono su importe de 3.750 pesetas con cargo al concepto número 292 del vigente Presupuesto de Gastos.

844. Aprobar cuenta presentada por el Director del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de las estancias causadas en el pasado mes de mayo por los alumnos superdotados del Colegio de San Fernando,

Antonio Galera Gálvez y Pedro Gómez Lizarralde, y declarar de abono su importe de 250 pesetas con cargo al concepto núm. 88-2 del vigente Presupuesto de Gastos.

845. Aceptar ofrecimiento cursado por la Regidora Provincial del Frente de Juventudes, y, en su consecuencia, autorizar a la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz para que diez niñas de la Institución, de las pertenecientes a las Falanges juveniles de Franco, se trasladen, durante veinte días, a uno de los Campamentos establecidos por dicho Frente de Juventudes; y hacer constar la gratitud de la Corporación por dicho ofrecimiento.

846. Autorizar el desplazamiento a los balnearios de Alhama de Aragón y Lanjarón, respectivamente, de las Hermanas de la Caridad del Hospital Provincial, Sor Martina Ongal y Sor María Teresa Lleo, de conformidad con lo prescrito facultativamente, y declarar de abono la cantidad de 800 pesetas en que se cifran dichos desplazamientos con cargo al concepto 174 del vigente Presupuesto de Gastos.

847. Autorizar un crédito de 350.000 pesetas para pago, con cargo al mismo, de las adquisiciones que se realicen de tejidos de interés nacional, destinados a los acogidos en los Establecimientos benéficos, que han sido o sean en lo sucesivo distribuidos por el Sindicato Nacional Textil y el de los que, asimismo, se adquieran previa intervención de dicho Organismo y con distribución por cartilla u otra forma de racionamiento. Este crédito total estará formado por los parciales que corresponden a los distintos Hospitales, Colegios y Asilos benéficos provinciales, en la forma siguiente: Hospital Provincial, 60.000 pesetas, concepto núm. 187; Casa Provincial de Maternidad, 35.000 pesetas, concepto núm. 105; Inclusa y Colegio de la Paz, 85.000 pesetas, concepto núm. 146; Hospital de San Juan de Dios, 15.000 pesetas, concepto núm. 213; Colegio de San Fernando, 100.000 pesetas, concepto núm. 247, y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 60.000 pesetas, concepto núm. 274; todos del vigente Presupuesto de Gastos.